



INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00252-00, informándole que la curadora designada dentro del referido asunto, a través del correo institucional, radicó memorial manifestando la aceptación del cargo y la fijación de los gastos de curaduría. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 17 de agosto de 2021

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco, Bolívar, dos (02 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-)

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR

DTE: TENARIS TUBO CARIBE LTDA.

DDO: ALEJANDRO JOSÉ HERRERA PEREZ

A la solicitud de fijación de gastos de curaduría que da cuenta el informe de secretaria que antecede el juzgado dará lugar, y, como quiera que la abogada Mercedes Foliaco de Llamas fue designada dentro del presente proceso como curador ad-litem del demandado Alejandro José Herrera Pérez, al igual que del Sindicato de Trabajadores de Tenaris Tubo Caribe Ltda. – SINTRATUCAR, se tiene por satisfecha la notificación a los demandados, por tanto se procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia contemplada en el art. 114 del C.P.L Y SS, por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Señálese el día **miércoles veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30)** como fecha y hora, para la celebración de la AUDIENCIA UNICA conforme lo establece el Art. 114 del C.P.L.S.S, en la que el demandado contestará la demanda, propondrá las excepciones que considere tener a su favor, se decidirán las excepciones previas, si fueren propuestas, se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio; con la advertencia que tal como se encuentra establecido en el Decreto 806 de junio 04 de 2020 e igualmente lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura en el reciente acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Teams de Microsoft Office 365, enviándosele a los correos electrónicos de las partes y apoderados el link respectivo para que se conecten a la misma.

SEGUNDO: Señálense como gastos al Curador para la Litis designado la suma de medio (1/2) S.M.LV, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante, a órdenes de este Despacho Judicial o directamente al Curador y acreditarse el pago en el expediente; los referidos gastos se señalan conforme lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2.014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ